RESOLUCIÓN No.2439 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SI-SAMC-1218-2026

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio calidad de delegado del alcalde mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024, proferido por el Alcalde Municipal, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por intermedio de la SECRETARÍA JURÍDICA, requiere y está interesado en recibir ofertas para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA **SAMC-1218-2026** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026".**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de *Selección Abreviada* sustentado en la causal del literal *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 5 de noviembre de 2026 al 11 de noviembre del 2026, término dentro del cual se presentaron dos (2) observaciones y fueron respondidas el 11 de noviembre de 2026.

Que el presupuesto oficial es el valor total de la sumatoria del costo promedio de los bienes y servicios cotizados, es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($487.371.195,77)** a cargo de los siguientes certificados se disponibilidad presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2201 del 30/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$490.000.000	$487.371.195.77

RESOLUCIÓN No.2439 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SI-SAMC-1218-2026

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , en la plataforma SECOP II.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015.Teniendo en cuenta que el presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000 igual a COP $511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dentro del cronograma del proceso se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MiPyme, según Decreto 1860 de 2021, de las cuales una (1) no cumplió con los requisitos correspondientes y dos (2) estaban correctas de acuerdo al Decreto en mención. Siendo así, la entidad Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, limitará el presente proceso a **MIPYMES TERRITORIALES NACIONAL.**[1]

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, determina que la adopción de pliegos de condiciones y apertura del proceso la debe hacer el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo, función que fue delegada al Secretario Jurídico Municipal, mediante Decreto No. 001 del enero 02 de 2024.

Por lo anterior expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SAMC-1218-2026** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($487.371.195,77) IVA incluido** a cargo de a cargo de los siguientes certificados se disponibilidad presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar

[1] Se anexa aviso de limitación a MiPymes al final de este documento.

RESOLUCIÓN No.2439 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SI-SAMC-1218-2026

2201 del 30/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$490.000.000	$487.371.195.77

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será conforme al publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de la Selección Abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de Selección, con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, podrán inscribirse en el portal transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Rosa de Cabal,

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
SECRETARIO JURÍDICO

Revisión de Legalidad: Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación

Proyecto Manuel David Trejos López
Abogado Externo

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de Santa Rosa de Cabal y la Secretaria de Infraestructura, está convocando el Proceso SI-SAMC-1218-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026**

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección, podrá ser *limitadoa MIPYME* colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados y de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado por la Entidad, que hayan presentado su manifestación y acreditando que tienenque tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de losEstados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para elefecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por un valor de Quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos Mcte ($511.708.497).

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, la MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME **CRITERIO ACREDITACION**	**ILLUM DX PROJECT SAS** **NIT. 901610026-7**	**DISLUMBRA SAS** **NIT. 900284369-5**
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Matrícula No: 1157184-16 Fecha de matrícula: 5 julio 2022	Matrícula No: 765065-16 Fecha de matrícula: 18 mayo 2009
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación mipyme, firmado por Representante legal y contadora, con los documentos correspondientes, como Pequeña empresa. Solicitud limitación Mipyme Nacional	Acreditación mipyme 10 noviembre 2026, firmado por Representante legal y contador, con los documentos correspondientes, como Pequeña empresa. Solicitud limitación Mipyme Nacional
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Si Adjunta Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, del 09 noviembre 2026.	Si Adjunta RUP expedido por la cámara de comercio, 07 octubre 2026.
Tipo de Empresa	PEQUEÑA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Domicilio Principal	Cali	Cali

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME **CRITERIO ACREDITACION**	**JAH GROUP SAS**
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del	Solicitud del 6 noviembre 2026 por la plataforma SECOP II

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Solicitud limitación Mipyme territorial Risaralda
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	No adjunta documentos*
Tipo de Empresa	
Domicilio Principal	

Dentro del cronograma del proceso se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MiPyme, según Decreto 1860 de 2021, de las cuales una (1) **NO CUMPLIÓ** con los requisitos correspondientes y dos (2) estaban correctas de acuerdo al Decreto en mención…" *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".*, siendo así, la entidad Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, **LIMITARÁ** el presente proceso a **MIPYMES TERRITORIALES NACIONAL**

En constancia se publica, el día 11 de Noviembre de 2026, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación
Secretaría Jurídica

Proyecto: Aixa Margoth Moscoso
Contratista Secretaría Jurídica